



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES, SINALOA A 21 DE JULIO DE 2026

Fianza No. 2775501-0000

Fiado: MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES DE SINALOA, SAPI DE CV

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$1,291,110.19

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 19/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 21 DE JULIO DE 2026

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE S/N, POSTE 89, LOCALIDAD BELLA VISTA, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80301

BENEFICIARIO: A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE CERRO MONTEBELLO, ORIENTE NUMERO 150, FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, CULIACAN ROSALES, SINALOA, C.P. 80227

A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CERRO MONTEBELLO N° 150 ORIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, EN CULIACAN, SINALOA, C.P. 80227

PARA GARANTIZAR POR: MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES DE SINALOA, S.A.P.I. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE S/NPOSTE 89 S/N, LOCALIDAD BELLA VISTA, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80301, HASTA LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$1,291,110.19 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 19/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., EL BUEN USO, LA CORRECTA INVERSION, APLICACIÓN O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A PRECIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSS/SO/LPN/008/2026, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026, RELATIVO A: CLUES: SLIMB000014 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE HOSPITAL GENERAL DE CULIACAN, CULIACAN, SINALOA, (FILTROS ARMONICOS), CON UN IMPORTE TOTAL \$3,688,886.26 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA. LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. FIN DE TEXTO.

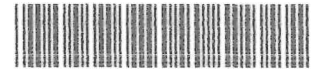
Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddNX8d9

Adriana No Rodelo
ADRIANA MARIA RODELO BELTRAN

U3VUfJTQSBwdWJsaWMga2V5LCAyMDQ4IGJpdHMKICBwYXJhbXM6IG51bGwKICBtb2R1bHVzOiAyMzUyYzYxNzMyMTc
wMjE0NjM0MTM4OTgxNzlwMDk3OTQ2MTg2Mjc0MzA2OTc5MTE4NDA5OTIxNjg3ODMwMDI3NzI2NDQ3MDY2NTU5NTIzND
M4Mzc3NDI0Mzg3OTQ2NjM0MDAwNjI5NTE2NDA0MTc3MTIxMzU1NTgxNzg1NDU3MjM3NjM4NTg4MTE2NjU3MTIzMTkzMTE
ONTA4MDc1NTMwNDMyNTQ3NDYzMTg1ODg1NzY3NjE5





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

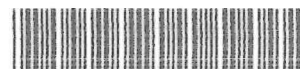
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES, SINALOA A 21 DE JULIO DE 2026

Fianza No. 2775502-0000

Fiado: MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES DE SINALOA, SAPI DE CV

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$368,888.63

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 21 DE JULIO DE 2026

DOMICILIO DEL FIADO: CALE S/N, POSTE 89, LOCALIDAD BELLA VISTA, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80301

BENEFICIARIO: A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE CERRO MONTEBELLO, ORIENTE NUMERO 150, FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, CULIACAN ROSALES, SINALOA, C.P. 80227

A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CERRO MONTEBELLO, ORIENTE NUMERO 150, FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, CULIACAN ROSALES, SINALOA, C.P. 80227.

PARA GARANTIZAR POR: MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES DE SINALOA, S.A.P.I. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE S/N, POSTE 89, LOCALIDAD BELLA VISTA, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80301, HASTA LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$368,888.63 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO Y LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSS/SO/LPN/008/2026, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026, RELATIVO A: CLUES: SLIMB000014 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE HOSPITAL GENERAL DE CULIACAN, CULIACAN, SINALOA, (FILTROS ARMONICOS), CON UN IMPORTE TOTAL \$3,688,886.26 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTÁ PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 174, 175, 178, 179 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN-ENTREGA DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN RESULTAR DE LA MISMA.

FIN DE TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddNX8Nd

ADRIANA MARIA RODELO BELTRAN

U3VuIFJTQSBwdWJsaWMga2V5LCAYMDQ4IGJpdHMKICBwYXJhbXM6IG51bGwKICBtb2R1bHVzOiAyMzUyNzYxNzMyMTc
wMjE0NjM0MTM4OTgxNzlwMDk3OTQ2MTg2Mjc0MzA2OTc5MTE4NDA5OTIxNjg3ODMwMDI3NzI2NDQ3MDY2NTU5NTIzND
M4Mzc3NDI0Mzg3OTQ2NjM0MDAwNjI5NTE2NDA0MTE3MTIxMzU1NTgxNzg1NDU3MjM3NjM4NTg4MTE2NjU3MTIzMTkzMTE
ONTA4MDc1NTMwNDMyNTQ3NDYzMTg1ODg1NzY3NjE5





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.